



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0317/2020
Folio PNT: 00437520

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0408-00437520

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00437520**, siendo las trece horas con cuatro minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“GASTO GLBAL Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS, LÍQUIDOS SANITIZANTES, GEL ANTIBACTERIAL, PLÁSTICOS AISLANTES, CUBREBOCAS; APLICADORES, Y DEMÁS EQUIPOS SI SE ADQUIRIERON; ASÍ COMO CONTRATACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS, EN LA CUAL SE DECLARÓ CUARENTENA ESTATAL Y ENLA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO TOMÓ ATRIBUCIONES COMO ENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. ... **(Sic)**.....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguiente:

Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2329/2020, informó: "...en este sentido, le hago de su conocimiento que acorde al informe rendido por el Licenciado Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones y por el licenciado José Francisco Zenteno Ramos, Subdirector de Control Financiero, no es posible remitir la información que se requiere, toda vez que no se ha generado documentación referente a adquisición de insumo y contrataciones de servicios especializados por la contingencia del coronavirus." ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, en el que expresa que no es posible enviar la información requerida, toda vez que no se generó adquisición alguna de insumo ni contratación de servicios especializados por la contingencia del coronavirus;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

COPIA DE OFICIO DE ATENCIÓN



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/0161/2020**, informó: “...Por medio de la presente y de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Coordinación de Salud, estipulado en los artículos 61, 65 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la atribución de realizar planes y programas en materia de enfermedades prevenibles, esto en beneficio de la población del Municipio de Centro, por lo que a continuación detallo el gasto global desglosado por concepto y costo unitario de los insumos obtenidos para evitar el contagio del virus conocido como coronavirus (COVID.19), así mismo hago de su conocimiento que esta coordinación a mi cargo no ha contratado ninguna servicios especializados para la contingencia del virus antes mencionados.

Núm.	Descripción	Precio unitario aprox.	IVA	Importe aprox.
1	20 galones de gel antibacterial de 4 litros	\$528.00	\$84.48	\$12,249.60
2	2 cajas de 12 botellas de cloro de un litro cada uno	\$145.00	\$23.20	\$336.40

” ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, en el que expresa que si adquirieron insumo, como lo es: 20 galones de gel antibacterial de 4 litros; y 2 cajas de 12 botellas de cloro de un litro; asimismo, no ha contratado servicios especializados por la contingencia del coronavirus; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte. -----Cúmplase.



**Expediente: COTAIP/0317/2020 Folio PNT: 00437520
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0408 -00437520**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2020, Año de la Leoná Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.

OFICIO NÚMERO	DA-2329/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0317/2020
FOLIO PNT	00437520
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 03 de abril de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/971/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00437520, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...COSTO GLBAL Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS, LÍQUIDOS SANITIZANTES, GEL ANTIBACTERIAL, PLÁSTICOS AISLANTES, CUBREBOCAS; APLICADORES, Y DEMÁS EQUIPOS SI SE ADQUIRIERON; ASI COMO CONTRATACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS, EN LA CUAL SE DECLARÓ CUARENTENA ESTATAL Y ENLA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO TOMO ATRIBUCIONES COMO ENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO..." (Sic); en este sentido, le hago de su conocimiento que acorde a los informes rendidos por el licenciado Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones y por el licenciado José Francisco Zenteno Ramos, Subdirector de Control Financiero, no es posible remitir la información que se requiere, toda vez que no se ha generado documentación referente a adquisición de insumos y contrataciones de servicios especializados por la contingencia del coronavirus.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elabora
P.D. Luis Alfonso López Cruz
Supiente del Enlace de Transparencia de la Dirección
de Administración

Revisa
Licda. María Soledad López Alvarez
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEROS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO



COORDINACION DE SALUD

VILLAHERMOSA TABASCO A 30 DE MARZO DE 2020.

NUM. DE OFICIO: CS/0161/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En respuesta al número de oficio COTAIP/0970/2020, relativo al expediente número COTAIP/0317/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00437520 el cual solicita lo siguiente:

"GASTO GLOBAL Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, Y COSTOS UNITARIOS DE TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS, LÍQUIDOS SANITIZANTES, GEL ANTIBACTERIAL, PLÁSTICOS AISLANTES, CUBREBOCAS, APLICADORES Y DEMÁS EQUIPOS SI SE ADQUIRIERON; ASÍ COMO CONTRATACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS, EN LA CUAL SE DECLARÓ CUARENTENA ESTATAL Y EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO TOMO ATRIBUCIONES COMO ENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO. OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN? ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT" ... (SIG).....

Por medio de la presente y de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Coordinación de Salud, estipulado en los artículos 61, 65 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la atribución de realizar planes y programas en materia de enfermedades prevenibles, esto en beneficio de la población del Municipio de Centro, por lo que a continuación detallo el gasto global desglosado por concepto y costo unitario de los insumos obtenidos para evitar el contagio del virus conocido como coronavirus (COVID-19), así mismo hago de su conocimiento que esta coordinación a mi cargo no ha contratado ningún servicios especializados para la contingencia del virus antes mencionado.

Núm.	Descripción	Precio unitario aprox.	IVA	Importe aprox
1	20 galones de gel antibacterial de 4 litros	\$ 528.00	\$ 84.48	\$ 12,249.6
2	2 Cajas de 12 botellas de cloro de un litro cada uno	\$ 145.00	\$ 23.20	\$ 336.4

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
SALUD

AUTORIZADO

RECIBIDO

C. VIVIANA CAROLINA TUDÓN CASTILLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA

ING. JUAN ANTONIO CERINO DE PARRANDEZ ENCARGADO DEL
ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHOCING JACH/VCTC

